

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Córdoba.

La carrera de Odontología fue acreditada por Resolución CONEAU N° 1019/15 y fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME) en el marco del 2° ciclo y 1° fase de acreditación por la Universidad Católica de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de Evaluación Externa.

1. Contexto institucional

La carrera de Odontología de la Facultad de Medicina se creó en el año 2008 en el ámbito de la Universidad Católica de Córdoba (UCC).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2016 es de 1364 y la cantidad de alumnos de la carrera es de 281. Sin embargo, no se informan los datos correspondientes al año 2017. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La oferta académica de la unidad académica incluye también las carreras de grado de Medicina (Resolución CONEAU N° 962/11), Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Terapia Ocupacional, de la que no se consignan alumnos ya que comenzó a dictarse en el año 2017.

Además, se dictan 38 carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias de la Salud (Dictamen CONEAU N° 11.131/12), Doctorado en Medicina (Resolución CONEAU N° 169/08, categoría B), Maestría en Biología de las Infecciones (Amiba) (Resolución CONEAU N° 136/16), Maestría en Cirugía Bariátrica y Metabólica (Dictamen CONEAU N° 11.176/12), Maestría en Hipertensión Arterial (Dictamen CONEAU N° 10.652/10), Maestría en Medicina Vascular (Dictamen CONEAU N° 10.650/10), Maestría en Nutrición Médica y Diabetología (Dictamen CONEAU N° 10.203/08), Especialización en Alergia e Inmunología (Resolución CONEAU N° 318/08, categoría A), Especialización en Anatomía Patológica (Resolución CONEAU N° 293/10,

categoría A), Especialización en Anestesiología (Dictamen CONEAU N° 10.319/09), Especialización en Cardiología (Resolución CONEAU N° 669/07 B), Especialización en Cirugía General (Dictamen CONEAU N° 10.240/08), Especialización en Dermatología (Resolución CONEAU N° 146/08, categoría A), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (Resolución CONEAU N° 744/07, categoría B), Especialización en Endodoncia (Dictamen CONEAU N° 10.822/10), Especialización en Gastroenterología (Resolución CONEAU N° 337/08, categoría B), Especialización en Geriátrica (Dictamen CONEAU N° 10.328/09), Especialización en Implantología Oral (Dictamen CONEAU N° 10.244/08), Especialización en Infectología (Resolución CONEAU N° 582/15, categoría B), Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva (Resolución CONEAU N° 291/10, categoría B), Especialización en Medicina Interna (Resolución CONEAU N° 404/09. Categoría C), Especialización en Nefrología (Resolución CONEAU N° 370/08, categoría B), Especialización en Neonatología (Resolución CONEAU N° 559/10), Especialización en Neumonología (Resolución CONEAU N° 710/15, categoría B), Especialización en Neurocirugía (Resolución CONEAU N° 336/15), Especialización en Neurología (Dictamen CONEAU N° 10.325/09), Especialización en Neurología Infantil (Dictamen CONEAU N° 10.362/09), Especialización en Oftalmología (Resolución CONEAU N° 1045/15, categoría B), Especialización en Oncología Clínica (Resolución CONEAU N° 061/08, categoría B), Especialización en Ortopedia y Traumatología (Dictamen N° 10.794/10), Especialización en Otorrinolaringología (Dictamen CONEAU N° 10.793/10), Especialización en Pediatría (Resolución CONEAU N° 133/08, categoría A), Especialización en Psiquiatría Infanto-Juvenil (Resolución CONEAU N° 274/15, categoría B), Especialización en Radioterapia Oncológica (Dictamen CONEAU N° 11.132/12), Especialización en Reumatología (Resolución CONEAU N° 505/15), Especialización en Salud Social y Comunitaria (Resolución CONEAU N° 538/16), Especialización en Tocoginecología (Resolución CONEAU N° 665/09, categoría C) y Especialización en Urología (Resolución CONEAU N° 294/10),

De esta oferta, 4 carreras son afines a la odontología: Especialización en Endodoncia, Especialización en Implantología Oral, Especialización en Salud Social y Comunitaria y

el Doctorado en Ciencias de la Salud. La Especialización en Diagnóstico por Imágenes y la Maestría en Nutrición Médica y Diabetología presentan algún grado de vinculación con la odontología.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera son de conocimiento público y se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico de la Universidad y su Reglamentación (Resolución Rectoral N° 1578/16), así como en la normativa de aprobación del plan de estudios, que establecen la formación humanística, social, científica y profesional de los estudiantes, a través de la docencia y la investigación.

La política de investigación científica y desarrollo tecnológico se expresa en la Política y Estrategia de Investigación (Resolución Rectoral N° 492/07) y la Convocatoria a Subsidios a Proyectos de Investigación 2016-2019 UCC (Resolución Rectoral N° 1444/15), que establecen los objetivos de la investigación y las convocatorias, la conformación de los equipos, duración de los proyectos, así como todo lo relativo al proceso y los criterios de evaluación. Además, establecen la prioridad de las investigaciones interdisciplinarias en la UCC, en el marco de 5 áreas – problemas: Marginalidad, Discriminación y Derechos Humanos; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Tecnologías Aplicables; Salud de las Poblaciones y Prácticas Institucionales y Políticas Públicas. En este marco, la unidad académica definió las siguientes líneas prioritarias de investigación (Resolución Rectoral N° 1443/15): estudio y avances en el conocimiento de los problemas y/o situaciones de salud oral, su diagnóstico, tratamiento oportuno y correcta rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población; desarrollo y fortalecimiento de hábitos saludables desde la niñez para crear conciencia de su importancia; problemáticas de la salud oral de los grupos vulnerables de la niñez y la tercera edad; aspectos físico / somáticos del proceso salud – enfermedad y su repercusión en el sistema odonto- estomatognático; tecnologías aplicables con énfasis en el sistema odonto- estomatognático; y desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías de la información en la educación de grado y posgrado de la carrera de Odontología.

La Facultad cuenta con la Secretaría de Investigación, que articula con la Secretaría de Investigación (Resolución Rectoral N° 1739/15) y la Secretaría de Vinculación Tecnológica (Resolución Rectoral N° 1740/15) de la UCC. En la acreditación precedente (Resolución CONEAU N° 1019/15), la carrera informó que se preveía la incorporación de un referente de la carrera de Odontología en la Comisión de Investigación de la Facultad para asegurar un adecuado seguimiento de las actividades de investigación específicas de la disciplina y evitar la superposición de funciones que recaían sobre el Director de la carrera. Durante las entrevistas realizadas en la visita, se informó que la incorporación no llegó a implementarse y que las tareas mencionadas serán desarrolladas por un Coordinador de Investigación de la carrera, que coordinará funciones con el Secretario de Investigación de la Facultad. Sin embargo, no se presenta la normativa que establezca las funciones del cargo ni la designación del Coordinador y la carga horaria para realizar las tareas. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En la actualidad, la institución presenta 9 Fichas de Investigación vigentes en el instructivo CONEAU Global relacionadas con temáticas específicas de la carrera. En los proyectos de investigación participan 60 alumnos de la carrera y 36 (25%) docentes, de los cuales 9 (25%) tiene una dedicación semanal inferior a las 9 horas; 20 (56%) cuentan con una dedicación entre 10 y 19 horas; 5 (14%) entre 20 y 29 horas y 2 (5%) entre 30 y 39 horas. En este sentido, llama la atención que durante las entrevistas realizadas en la visita, varios de los docentes que realizan actividades de investigación informan dedicaciones inferiores a las horas consignadas en las Fichas de Vinculación Docente en el instructivo electrónico CONEAU Global, lo que resulta inconsistente. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En relación con su formación de posgrado, 13 (36%) docentes poseen título de doctor, 2 de magíster (5%) y 10 (28%) de especialista. Por otra parte, sólo se observan resultados en dos proyectos (1 presentación a un congreso y 2 publicaciones con arbitraje).

Además, se presentan 5 Fichas de Investigación en temáticas relacionadas con la carrera para el período 2012 – 2016: Evaluación de STAT3, COX-2 y p53 y su papel en la progresión de la inflamación crónica del epitelio bucal; Análisis comparativo de la pérdida de tejido dentinario radicular en distintos procedimientos para el retiro de postes

de fibra (in-vitro); Análisis sobre la adaptación, ajuste y su consecuente retención en postes intraradiculares pre-formados no metálicos y en postes post-formados meta; Evaluación clínica aleatoria de restauraciones tra y de resinas compuestas clase II; y Uso de la clasificación internacional de funcionamiento, discapacidad y salud para describir la salud oral y la influencia de la discapacidad y del medio ambiente en la salud bucal de adultos con diagnóstico de discapacidad. En estos proyectos participaron 19 docentes, teniendo 6 (32%) docentes dedicaciones iguales o inferiores a las 9 horas, 11 (58%) entre 10 y 19 horas y 2 (10%) entre 20 y 29 horas. Por otra parte, casi no se observan resultados relacionados con los proyectos mencionados y sólo en uno de ellos se consigna alumnos.

Por otra parte, la carrera cuenta con el “Programa de apoyo a docentes para la participación en congresos nacionales e internacionales” y el “Programa de estímulo a la publicación de artículos y/o investigaciones en revistas especializadas de nivel relevante” (Resoluciones Rectorales N° 997/07 y N° 998/07 respectivamente). Además, se creó la revista digital "Methodo - Investigación Aplicada a las Ciencias Biológicas" que funciona en el marco de la Facultad (Resolución Rectoral N° 330/17), con el objetivo de favorecer la difusión- publicación científica desarrollada por los diferentes grupos de investigadores de la unidad académica.

A partir de lo expuesto, se considera que los proyectos vinculados a la carrera, 9 vigentes y 5 finalizados, son pertinentes. Sin embargo, al igual que en el proceso de acreditación precedente, si bien existen Programas de incentivo para la publicación y la participación en congresos, casi no se observan resultados en estas actividades. En este sentido, más allá de la inconsistencia mencionada en relación con las dedicaciones de los docentes que participan en los proyectos, se observa que esta situación se relaciona con una asignación insuficiente de horas que permita fortalecer y garantizar en el tiempo las actividades de investigación, aspecto que se retoma en el siguiente apartado. Además, resulta necesaria la formalización de las instancias específicas de la carrera que tenga por función la coordinación, seguimiento, evaluación y toda otra tarea referida a estas actividades, con el objetivo de promover su desarrollo, así como los mecanismos de difusión disponibles.

Las políticas de extensión se encuentran definidas en las normativas: La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para la UCC (Resolución Rectoral N° 1084/11), Política relativa a la Proyección Social de la UCC (Resolución Rectoral N° 1092/11), el Reglamento de la Secretaría de Proyección y RSU (Resolución Rectoral 538/11), Fundamentos del Área de Voluntariado de la UCC (Resolución Rectoral N° 1467/10) y Misión, Visión y Estrategia de la Secretaría de Vinculación Tecnológica de la UCC. Estas normativas, establecen como líneas de acción las actividades solidarias de voluntariado; actividades culturales, artísticas, recreativas, de formación integral y de concientización, ofrecidas a la comunidad; la participación institucional en ámbitos de definición de políticas públicas; acciones de vinculación tecnológica orientadas a demandas del sistema productivo y social y programas o proyectos sociales con vinculación curricular. El objetivo de las políticas es contribuir al desarrollo humano integral de la comunidad en la que la Universidad se encuentra inserta, a través de las actividades mencionadas.

En este marco, la UCC cuenta con los siguientes programas de RSU: Programas Estables; Proyectos Bianuales de Proyección Social de Vinculación Académica; Proyectos Especiales de Proyección Social; Proyectos de Bienestar de la Comunidad Interna; Proyectos de Apoyo a la Gestión; Actividades de Proyección Social y el Premio RSU, otorgado a trabajos finales de carrera.

Se informa que la carrera canaliza el desarrollo de las políticas y actividades de extensión a través de la Secretaría de Proyección y RSU de la UCC (Resolución Rectoral N° 378/11), que articula con la Directora de la Carrera en lo referido a estas actividades.

Se presentan 7 Fichas de Vinculación con el medio vigentes sobre diagnóstico, prevención y educación para la salud. Estas actividades se realizan en el marco de las asignaturas del plan de estudios dentro de los Proyectos Bianuales de Proyección Social de Vinculación Académica, aprobados por la Secretaría de Proyección y RSU de la UCC, que se encarga además de su seguimiento y evaluación. En este sentido, se realizan visitas a terreno y entrevistas con los responsables de los proyectos, que además deben presentar informes de medio término y finales.

En las actividades de extensión y vinculación con el medio participan 26 (18%) docentes y los alumnos de las cátedras que desarrollan los proyectos. De estos docentes 9 (35%) tiene una dedicación semanal inferior a las 9 horas; 13 (50%) cuentan con una dedicación entre 10 y 19 horas; 2 (7,5%) entre 20 y 29 horas y 2 (7,5%) entre 30 y 39 horas.

Los alumnos participan en las actividades de investigación y vinculación con el medio como Ayudante Alumno (Resoluciones Rectorales N° 866/09). Por otra parte, se brinda una constancia formal y se realiza un registro académico de su participación en las actividades. Además, cabe mencionar que el Plan 2017 establece que los estudiantes deben acreditar 30 horas de participación en actividades de RSU, de acuerdo con lo establecido en la Política para la Implementación de la Renovación de los Planes de Estudio de las Carreras de Grado (Resolución Rectoral N° 1496/16).

La institución cuenta con información sistemática de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas, a través de los informes, visitas a terreno y entrevistas previamente mencionadas.

Asimismo, la carrera posee 83 convenios de cooperación interinstitucional para la concreción de las políticas previamente mencionadas (investigación, vinculación con el medio, extensión y formación práctica, etc.). Se destacan los realizados con el Círculo Odontológico de Córdoba, la Asociación Argentina de Odontología para Personas con Discapacidad, el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, entre otros. Además, se observan convenios específicos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con el Hospital San Roque, el Hospital Misericordia y el Hospital Pediátrico del Niño Jesús.

Por otra parte, la institución tiene políticas definidas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación disciplinar.

El Programa de Formación en Docencia Universitaria – PROFODU (Resolución Rectoral N° 519/09) ofrece cursos, talleres y capacitaciones específicas de actualización pedagógica y el Programa de Apoyo a las Nuevas Tecnologías Educativas – PRONTE (Resolución Rectoral N° 1504/10) desarrolla cursos de capacitación en el manejo de

aulas virtuales, recursos tecnológicos y TIC'S para la enseñanza. En estos cursos participaron 81 docentes de la unidad académica entre los años 2015- 2016.

Por otra parte, 8 docentes se encuentran cursando el posgrado de Profesorado Universitario que se dicta en la UCC.

En relación con la actualización profesional, se realizaron en los últimos 3 años actividades tales como el Curso de Operatoria, Taller de Bioseguridad y Esterilización, Instrumentación Mecanizada, Seminario Internacional sobre Técnica de Restauración Atraumática y Retratamiento de Conducto, donde participaron entre 15 y 40 docentes por actividad.

La estructura de funcionamiento de la unidad académica y la carrera se encuentran establecidas en el Estatuto y su Reglamentación, así como en la normativa sobre Nuevos Cargos de Gestión en las Unidades Académicas (Resolución Rectoral N° 1162/13).

El gobierno y conducción de la unidad académica está a cargo del Decano con quien colaboran el Secretario de Grado y Proyección Social, el Secretario de Investigación y el Secretario de Posgrado. Además, funciona el Consejo de Profesores que tiene carácter consultivo y está conformado por el Decano que lo preside; los Secretarios; los Directores de todas las carreras de toda la Facultad; los dos Asesores Pastorales de la Facultad y un Consejero por carrera, que es elegido por votación docente. Además funciona el Área de Praxis Médica y los Departamentos de Patología Experimental, Salud Mental, Tecnologías Aplicadas, Salud Pública y Toxicología.

La carrera de Odontología está conducida por una Directora que tiene formación en la disciplina, cuenta con una maestría en Salud Bucal Comunitaria y tiene una dedicación horaria semanal de 30 horas. Durante la visita se observó que la Directora de la Carrera desempeña múltiples tareas de gestión, tales como realizar el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y la articulación con las instancias de apoyo, realizar el contacto directo con los graduados, articular con la Secretaria de Proyección y RSU de la UCC, presidir el Consejo Asesor y realizar el seguimiento para garantizar la implementación de las condiciones de bioseguridad.

El Consejo Asesor, está conformado por 4 docentes de los diferentes ejes curriculares, quienes integran asimismo la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios y la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Odontología, durante los procesos de acreditación. El Consejo se reúne con una periodicidad mínima de 15 días para tratar los diferentes temas a su cargo. En las entrevistas realizadas en la visita se informa que durante el proceso de elaboración del nuevo Plan 2017 y de acreditación las reuniones se realizaron semanalmente.

Si bien se anexó la resolución de designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento y Revisión de Plan de Estudios (Resolución Rectoral N° 1496/16), no se presenta la normativa que apruebe su creación y establezca funciones, organización, periodicidad de las reuniones, entre otros aspectos. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En relación con el cambio del plan de estudios, la institución informa que se realizaron entrevistas individuales con cada cátedra y se desarrollaron dos Jornadas de Trabajo para el ajuste curricular, organizando los grupos de docentes por ejes formativos. Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con los grupos de estudiantes de los diferentes años de la carrera a los fines de recuperar inquietudes, necesidades y propuestas, como también con algunos egresados de la carrera. Se informa que las propuestas surgidas en estos espacios, así como los aportes de la Secretaría de Pedagogía Universitaria y la Comisión de Apoyo para la Renovación de los Planes de Estudio de las Carreras de Grado de la Universidad, fueron tomados en cuenta por la Comisión de Seguimiento y Revisión de Plan de Estudios para la elaboración del Plan 2017 (Resolución Rectoral N° 1575/17), que entrará en vigencia en el año 2018. No obstante, durante las entrevistas realizadas con los docentes, informan que no tomaron conocimiento que el nuevo plan de estudios ha sido aprobado y de su futura implementación, así como de los cambios introducidos, tales como reducción de la carga horaria en diversas asignaturas. Los cambios realizados al plan de estudios serán abordados en el siguiente apartado de este informe. Por lo tanto, se recomienda difundir en la comunidad académica el nuevo plan de estudios de la carrera a implementarse en el año 2018.

Las autoridades de la carrera poseen antecedentes y dedicación horaria compatibles con el proyecto académico. Sin embargo, se observa multiplicidad de funciones que recaen en la Directora de la Carrera y que los integrantes del Consejo Asesor a su vez conforman la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios. Al respecto, se recomienda que los miembros del Consejo Asesor no sean los mismos que integran la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios a los fines de fortalecer la estructura de gestión.

La institución se somete periódicamente a distintos procesos y programas de autoevaluación sistemática establecidos a nivel local y regional, que se encuentran enmarcados en el proyecto institucional. De esta manera se realiza la reformulación y control del avance de las actividades planificadas. En el año 2013 la UCC realizó el proceso de Autoevaluación Institucional ante la CONEAU, donde participaron alumnos, docentes, personal administrativo y autoridades de la Facultad por medio de consultas, encuestas y entrevistas. Además, el Rector de la Universidad llevó a cabo reuniones plenarias en las unidades académicas con el objetivo de debatir los resultados estadísticos, las fortalezas y debilidades y los lineamientos de política institucional a seguir. A partir de las conclusiones de ese proceso se delineó el Plan de Desarrollo Institucional 2015–2020, debatido en reuniones generales y en los Consejos de Profesores de cada unidad académica.

También, la UCC forma parte de la Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL). Dentro de la AUSJAL, la UCC preside la Red RSU, debiendo presentar un informe de autoevaluación cada 4 años sobre esta temática.

Por otra parte, la Directora de la Carrera se reúne semanalmente con el Secretario de Grado y Proyección Social y mensualmente participa de la reunión con el Decano. Asimismo, este participa semanalmente de la reunión de Decanos con el Rector y tiene como mínimo una reunión anual individual, donde realiza un informe de las acciones realizadas y previstas.

En síntesis, se implementan plenarios, encuestas anónimas, generación de reportes, entrevistas, reuniones de las autoridades de la unidad académica, reuniones con

autoridades de la Universidad y presentación de informes, donde participan los miembros de la comunidad universitaria para realizar la reformulación y control del avance de las actividades planificadas.

Los resultados del proceso de autoevaluación constituyen el insumo para los procesos de evaluación externa conducentes a las acreditaciones a nivel nacional y regional.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 25 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación en temáticas tales como seguridad e higiene, bioseguridad, riesgos y prevención, legislación específica, herramientas informáticas y TICS, particularidades administrativas para el desarrollo de las tareas, entre otras. Además, al ingresar a la institución se realiza un proceso de inducción para su capacitación tanto en la atención de alumnos y docentes, así como del manejo del sistema informático SIUCC. La carrera dispone de una Secretaria Administrativa y una Secretaria Clínica, y cuenta para el resto de las funciones con el personal de la Facultad.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Personal (para la administración y la gestión del personal de la UCC) y el SIUCC (registro y procesamiento de la información académica-administrativa).

Los canales de comunicación son seguros, confiables, eficientes y actualizados. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos, tanto en formato digital (SIUCC y sistema de backup automático en Secretaría Académica del Rectorado) como en soporte papel. Los resultados de los exámenes finales constan en los Libros de Actas de Exámenes Finales y en Actas Volantes.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene en la actualidad dos planes de estudio vigentes, el Plan 2010 aprobado por Resolución Rectoral N° 1407/10 y su modificatoria Resolución Rectoral N° 1752/17 (que incluye el texto ordenado) y el Plan 2017 aprobado por Resolución Rectoral N° 1575/17.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 5550 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 49 asignaturas. Los contenidos curriculares de la carrera se estructuran en 5 ejes denominados Formativo, Ético, Filosófico y Crítico; Social, Instrumental y Comunicacional; Morfofuncional; Salud- Enfermedad y Profesional, Disciplinar y de Rehabilitación, de formación práctica focalizada y especializada. El plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 4875 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 46 asignaturas, distribuidas en los ejes mencionados. La institución informa que las modificaciones se realizaron para ajustar la propuesta curricular a la Resolución Rectoral N° 1496/16 que establece que los planes de estudio de la UCC deben abarcar la formación Teórico – Práctica y Epistemológica; Humanística; Práctica Pre-Profesional y Responsabilidad Social, entre otras cuestiones tales como el formato, marco conceptual, perspectiva teórica, metodología y enfoque paradigmático. Entre los principales cambios realizados se observa la redistribución y disminución de las cargas horarias en la estructura curricular, el cambio de denominación de algunas asignaturas, incorporación de espacios curriculares y el requisito de participación en actividades de RSU. El plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Ambos planes incluyen todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1413/08 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

La carrera presenta un Plan de Transición (Resolución Rectoral N° 1627/17) con una duración de 4 años, estableciendo que a partir del año 2021 el Plan 2017 es el único vigente. Los contenidos incorporados se ofrecerán a los alumnos del plan anterior como asignaturas optativas. Por último, se incluye el régimen de equivalencias entre ambos planes de estudio. El plan de transición se considera adecuado.

En relación con la articulación horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios, se informa la realización de reuniones anuales por eje temático entre los

docentes de las asignaturas que conforman cada uno de los ejes. Además, se realiza una reunión al inicio del ciclo lectivo con los docentes del mismo año. Durante las entrevistas con los docentes, se informa que las cátedras realizan reuniones pero su periodicidad varía entre las diferentes asignaturas y se establecen mayormente a demanda. Asimismo, algunas materias realizan reuniones para coordinar tareas. En este sentido, si bien se observan instancias para garantizar la articulación horizontal y vertical, se recomienda que la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios, planifique, coordine y registre los resultados alcanzados en las distintas instancias de articulación de los contenidos del plan de estudios.

El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descripto en la resolución ministerial. A partir del análisis de la normativa institucional y de los programas analíticos, se observa que la carrera brinda las competencias generales y específicas requeridas para lograr el perfil de un profesional con formación generalista, con sólida preparación científico-técnica, humanística y de gestión, capacitado en el ejercicio de las actividades referentes a la salud del sistema estomatognático de la población, con base en principios éticos y legales comprometidos con el desarrollo de la sociedad. Se busca de la promoción total del hombre, mediante la formación humanística, social y científica de sus estudiantes, con el propósito de formar graduados socialmente responsables; con aptitud para desarrollar la autonomía y disposición para trabajar en equipo; una actitud reflexiva, crítica y pluralista; conscientes de las necesidades de su contexto y con capacidad para intervenir en la realidad que los rodea.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, teóricas prácticas, sobre pacientes, formato taller y salidas extramuro, donde se integran los contenidos tanto de la asignatura como con otras materias.

Ambos planes de estudio incluyen 4 módulos de integración cuyo objetivo es que los alumnos relacionen e integre los contenidos desarrollados y aprendidos cada año de la carrera, en una secuencia de complejidad creciente. Estos módulos se desarrollan al interior de cada asignatura y al inicio de cada año de cursada: Crecimiento y desarrollo cráneo facial (asignaturas de primer año); Salud- enfermedad (asignaturas de segundo año); Diagnóstico integral (asignaturas de cuarto año) y Planificación Integral de

tratamiento para el Plan 2010 y Abordaje Integral para el Plan 2017 (asignaturas de quinto año).

La carga horaria de los planes de estudio en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestran en el siguiente cuadro:

	Resolución ME 1413/08	Carga horaria Plan de Estudios 2010	Carga horaria Plan de Estudios 2017
Básica	-	1300	1180
Formación Profesional	-	3500	3305
Actividades Curriculares Optativas	30	60	60
Actividades Curriculares Electivas	-	120	-
Práctica Profesional Supervisada	200	450	210
Carga horaria total	4200	5430	4755

La carga horaria de ambos planes de estudio se completa con 120 horas de “Otros Contenidos” no contemplados en la Resolución Ministerial, para las asignaturas Pensamiento Social Cristiano y Teología.

Se puede observar en el cuadro precedente que ambos planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

Ambos planes de estudio exigen que el estudiante cumpla con 60 horas destinadas a actividades curriculares optativas. Sin embargo, sólo se dictan dos asignaturas optativas de 30 horas cada una, por lo que se formula un requerimiento.

A su vez, el Plan 2010 incluye 4 asignaturas electivas con una carga horaria total de 120 horas.

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de las actividades de formación práctica según lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades	Porcentajes	Porcentajes sobre la	Porcentajes sobre
---------------------	-------------	----------------------	-------------------

de Formación Práctica	establecidos en la Resolución ME N° 1413/08	carga horaria total del Plan de Estudios 2010	la carga horaria total del Plan de Estudios 2017
Prácticas Básicas	--	12,57%	14,06%
Prácticas Preclínicas	--	14%	14,38%
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30%	30,29%	30,67%
Total	55%	56,86%	59,11%
	Carga horaria mínima de la PPS según Resolución ME N° 1413/08	Carga horaria de la PPS en Plan de Estudios 2010	Carga horaria de la PPS en Plan de Estudios 2017
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	450	210

Como puede observarse, la carrera cumple con los porcentajes de carga horaria establecidos en la resolución ministerial. Por otra parte, la cantidad de horas dedicadas a cada tipo de práctica se considera adecuada.

Los programas analíticos de cada asignatura para ambos planes de estudio definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. A partir del análisis de los programas, la bibliografía y los exámenes de los alumnos se concluye que los temas incluidos reciben un tratamiento adecuado.

Ambos planes de estudio incluyen un espacio específico para la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el quinto año de la carrera. El Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (Resolución Rectoral N° 1615/17) establece los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas. Esta práctica

aborda la atención odontológica integral de pacientes adultos y adolescentes, teniendo como objetivo la rehabilitación completa de los pacientes que ocurren de forma espontánea a los servicios, así como su alta integral, con la supervisión constante de docentes en distintos ámbitos de prácticas. Sin embargo, el Reglamento establece la posibilidad de acreditar un 10% de la carga horaria obligatoria mediante la realización de actividades de RSU, un 10% a través de la participación en actividades de investigación y otro 10% en actividades de docencia. Dada la reducción de 240 horas de la PPS en el Plan 2017, este Reglamento no permitiría garantizar las 200 horas de carga horaria mínima establecidas para la formación práctica, lo que resulta necesario. Considerando lo observado, la PPS no cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Los ámbitos de enseñanza práctica (laboratorios, talleres, salas clínicas, gabinetes de simulación, servicios hospitalarios, otros servicios asistenciales o comunitarios) son acordes a los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.

Los sistemas de evaluación existentes son trabajos prácticos, exámenes parciales y finales, exposiciones orales, presentaciones clínicas, grilla de apreciación de competencias y listas de cotejos. Estos mecanismos se encuentran establecidos en el Reglamento de Inscripción, Enseñanza y Promoción (Resolución Rectoral N° 220/17), siendo conocidos por los estudiantes y asegurando el acceso a sus resultados.

La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico están establecidos en el Régimen de Personal Docente (Resolución Rectoral N° 1075/11), los Criterios y Reglamento de Selección de Docentes (Resolución Rectoral N° 99/09) y el Estatuto de la Universidad. Las convocatorias de selección docente son públicas y abiertas, considerando los antecedentes científicos, académico - profesional y pedagógico – didáctico e incluyen evaluadores externos a la

UCC. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Por otra parte, la institución informa que los docentes son evaluados periódicamente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1516/16, incluyéndose la opinión de los estudiantes sobre su desempeño y siendo informados de los resultados de tales evaluaciones. Además, se señala que los mecanismos de promoción en la carrera docente tienen en cuenta la evaluación del desempeño académico, así como la participación en actividades de RSU y cursos de perfeccionamiento del personal docente, entre otros. Sin embargo, de las entrevistas realizadas en la visita, se observa que no se está implementando en todas las cátedras la encuesta a alumnos a través del SIUCC. En este sentido, se recomienda implementar la encuesta a alumnos en todas las asignaturas del plan de estudios.

La carrera cuenta con 144 docentes que cubren 151 cargos a los que se suman 2 cargos de ayudantes no graduados y 161 de otros cargos. Durante la visita se constató que es necesario corregir la carga de los ayudantes no graduado y otros cargos. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	21	8	4	2	1	36
Profesor Asociado	1	0	1	0	2	4
Profesor Adjunto	9	4	0	0	0	13
Jefe de Trabajos Prácticos	56	16	0	0	0	72
Ayudantes graduados	19	0	0	0	0	19
Total	106	28	5	2	3	144

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	57	10	0	0	0	67
Especialista	31	6	0	0	0	37
Magíster	6	2	0	1	1	10
Doctor	12	10	5	1	2	30
Total	106	28	5	2	3	144

En relación con la acreditación precedente, se observa un incremento del total de docentes (que pasó de 133 a 144), así como del número de docentes con formación de posgrado, pasando de 63 en el año 2015 a 77 en la actualidad. Sin embargo, con respecto a las dedicaciones del cuerpo académico, el 93% de los docentes de la carrera poseen dedicaciones horarias inferiores a las 19 horas, participando algunos de ellos en el dictado de dos o más asignaturas. Por otro lado, en relación con el proceso de acreditación precedente, se observa que la cantidad de docentes que cuentan con dedicaciones entre 20 y 29 horas disminuyó de 13 a 5 docentes y la cantidad de docentes que cuentan con dedicaciones superiores a 30 horas disminuyó de 9 a 5 docentes.

A partir del análisis de las dedicaciones, los cargos y la formación de los docentes, se considera que son suficientes para el desarrollo de actividades de docencia, sin embargo, y tal como se señaló precedentemente, las dedicaciones docentes resultan insuficientes para llevar adelante actividades de investigación, vinculación y extensión. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes se observa que el 21% del cuerpo docente posee título de doctor, el 7% de magister y el 26% de especialista, en

temáticas tales como Odontología, Prótesis, Rehabilitación Oral, Medicina, Ciencias Biológicas, Bioquímica y Gerontología, entre otros.

El cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados.

Por otra parte, 5 docentes se encuentran categorizados por el CONICET (1 investigador superior, 1 investigador asistente y 3 investigadores adjunto) y 24 docentes se encuentran categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 categoría I, 3 categoría III, 5 categoría IV y 14 categoría V).

Los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico. Además, existe el Programa de becas para la realización de carreras de posgrado (Resolución Rectoral N° 224/17).

La institución reconoce formalmente a los docentes pertenecientes a hospitales u otras unidades asistenciales que participan en el desarrollo de la carrera de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Estatuto (Resolución Rectoral N° 1578/16). En el apartado de Auxiliares Docentes se especifica la figura de Docente Autorizado como aquel personal ajeno a la Universidad que es autorizado por ella para hacerse cargo, dentro del propio ámbito de la entidad donde se desempeña (hospital, clínica, empresa, etc.), de una experiencia de enseñanza-aprendizaje vinculada a una cátedra. Estos docentes tienen reuniones permanentes con los responsables de las asignaturas y presentan informes sobre las prácticas realizadas por los alumnos en estos ámbitos extramuro.

4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas por el Reglamento de Admisiones a Carreras de Grado (Resolución Rectoral N° 983/16) y el Reglamento de Inscripción, Enseñanza y Promoción (Resolución Rectoral N° 220/17). Estos requisitos incluyen el Programa de Ingreso a la UCC (Resolución Rectoral N° 984/16), que consiste en un ciclo preparatorio de ocho encuentros al que se le suma una jornada informativa inicial de Introducción a la Vida Universitaria. Los aspirantes a la carrera deben cursar el módulo Introducción al Estudio de las Ciencias Naturales, de carácter obligatorio, presencial y diagnóstico/nivelatorio. Los estudiantes

que obtengan en la evaluación diagnóstica una calificación inferior a cuatro deberán realizar durante el primer semestre del primer año de la carrera el Taller para la Permanencia en la Universidad, donde se abordarán técnicas de estudio. Estos mecanismos son explícitos y conformes a los objetivos y propósitos de la carrera. La institución realiza acciones para difundir, orientar y ayudar al ingresante, tales como asesoramiento integral personalizado a los aspirantes, instancias de encuentro y articulación entre la escuela media y la Universidad, contacto directo con orientadores vocacionales de los colegios y docentes, participación en encuentros, exposiciones y ferias del sector educativo, Jornadas de Puertas Abiertas para conocer la UCC, entre otros.

El siguiente cuadro muestra la cantidad total de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	66	67	61
Alumnos	288	298	281
Egresados	18	44	27

De acuerdo con la información presentada en el instructivo CONEAU Global, en relación con el rendimiento de alumnos en el primer año de la carrera, se observa para el período 2009 - 2015 una deserción promedio del 21%, siendo para los últimos tres años del 15%. Por otra parte, las tasas de egreso de las cohortes 2008 y 2009 (calculada como la relación entre el número de egresados hasta el año 2016 y el número de ingresantes de cada cohorte) son 52% y 66%, respectivamente, dando una tasa de egreso promedio para estos años del 59%. Ambas situaciones se consideran adecuadas.

Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera para la formación de cada cohorte.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación. El Director de Carrera y la docente tutora son responsables del seguimiento y acompañamiento de los estudiantes que presentan dificultades en el

cursado de las asignaturas. Estas instancias se encargan de la detección de alumnos en riesgo, la orientación y planificación curricular mediante entrevistas personales, así como realizar la articulación con docentes de las diferentes cátedras para organizar clases de consulta.

Por otra parte, el Servicio de Orientación y Aprendizaje – SOA (Resolución Rectoral N° 649/04) perteneciente a la Universidad, está destinado al acompañamiento y asistencia a los alumnos en su inserción a la vida universitaria, así como en relación a dificultades en el aprendizaje, desde una perspectiva socio-pedagógica.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas (Resolución Rectoral N° 402/10) para la exención o reducción parcial del pago de las matrículas y cuotas correspondientes: Programa de Becas Solidarias de la UCC, Becas Padre Camargo, Becas Padrinazgo, Programa de Becas Internacionales, Becas para estudiar Carreras Estratégicas, Becas al Mejor Promedio y Becas al Mérito Académico. Además, funciona un Sistema de Reducción Arancelaria (Resolución Rectoral N° 22/07) y se otorgan descuentos especiales a alumnos de colegios secundarios en convenio con la UCC y empleados y funcionarios del gobierno de la provincia de Córdoba. Sin embargo, durante la visita se constató que es necesario corregir la carga de la cantidad de alumnos becados durante el año 2016. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Cabe mencionar que mediante el Programa de Inclusión de la Discapacidad - PROINDU (Resolución Rectoral N° 1515/11), se trabaja en la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad generando acciones que permitan la accesibilidad física, tecnológica, académica y comunicacional en la Universidad.

Considerando lo expuesto, se concluye que todos los mecanismos descriptos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

La participación de alumnos en actividades docentes se promueve a través de su incorporación como Ayudante Alumno (Resoluciones Rectorales N° 866/09).

Por otra parte, se promueve la participación de los graduados en las distintas actividades de la institución. Asimismo, brinda estrategias para su actualización, formación

continua y perfeccionamiento profesional. El Área de Graduados de la UCC (Resolución Rectoral N° 1738/15) tiene como función promover, organizar, sistematizar y conducir la relación de la Universidad con sus graduados, impulsando y dando seguimiento a su desarrollo profesional. Las acciones realizadas se enfocan en: inserción laboral (Bolsa de Trabajo, Servicio de Orientación Laboral, Talleres de formación en competencias laborales; acciones de difusión y facilidades diferenciales para la oferta de actualización profesional, posgrados y cursos académicos), invitaciones a eventos (culturales, sociales, deportivos y religiosos que desarrolla la UCC) y articulación con los graduados (comunicación a través de la página web con una agenda semanal, redes sociales, mailings, desarrollo de espacios de participación como reuniones de antiguos graduados y comisiones de egresados). Además, la carrera dispone de una base de datos de los graduados mediante la que se los mantiene informados de cursos, jornadas y talleres. Además, se promueve su incorporación al plantel docente como Ayudantes Graduados (Resolución Rectoral N° 827/15).

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en dos edificios, la Sede Centro Jacinto Ríos y Sede Centro Libertad. El edificio Sede Centro Libertad no es propiedad de la institución, presentándose la documentación correspondiente a su alquiler. Está compuesto por un hall de ingreso y zona de exposición de trabajos, sala de profesores, 1 salón de usos múltiples para 150 personas, 3 laboratorios, 8 oficinas, oficina del Delegado Pastoral y 12 aulas con capacidad para 120 personas. Las aulas cuentan con el equipamiento necesario para el dictado de las clases (computadora, proyector, equipo de sonido, micrófono). Los laboratorios, las salas de prácticas preclínicas y la Clínica Odontológica Sixto Castellanos se encuentran en Sede Centro Jacinto Ríos y en la Clínica Universitaria Reina Fabiola, ambas propiedad de la Universidad.

La planta física es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitaria.

La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación.

El área clínica u hospitalaria de la unidad académica dispone de 1 sala clínica con 25 sillones odontológicos, sala de espera, 1 quirófano y 2 equipos de rayos, ubicados en la Clínica Odontológica Sixto Castellanos. Los servicios disponibles son Microbiología; Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imágenes. Estos servicios son atendidos por docentes y son visitados por los alumnos con fines demostrativos o de consulta.

Por otra parte, la carrera cuenta con los laboratorios: Laboratorio de Anatomía; Salas de Microscopía A y B; Histología y Anatomía Patológica; Sala de Preclínica (con 11 simuladores); Laboratorio de Habilidades Clínicas; Laboratorio de Físico – Química; y Laboratorio de Fisiología.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático disponibles en el Laboratorio de Informática con 25 computadoras con acceso a internet, situado en la Sede Centro Jacinto Ríos.

Además, se cuenta con una Central de Esterilización ubicada en la Clínica Universitaria Reina Fabiola, que se encuentra organizada por áreas (sucia, limpia, acondicionamiento y preparación del material, esterilización y entrega de insumos) y cuenta con dos depósitos (insumos y material poroso). El horario de funcionamiento es pertinente, cubriéndose 2 turnos entre las 8 y las 18 horas, lo que resulta óptimo a las necesidades de la carrera.

Los espacios y el equipamiento de los laboratorios, talleres u otras instalaciones requeridas por el plan de estudios resultan coherentes con los objetivos y necesidades de la carrera.

Asimismo, existen convenios que aseguran el acceso a ámbitos externos para prácticas extramuros, tales como el Centro Privado de Tomografía Computada Córdoba (Instituto OULTON) donde se cursa la asignatura Radiología y Radiodencia, que cuenta con 5 negatoscopios y 1 ortopantomógrafo.

Por otra parte, la carrera presenta un plan de infraestructura denominado Masterplan Nueva Facultad de Ciencias de la Salud UCC, que prevé la construcción de un nuevo edificio de 6200 m² distribuidos en 10 pisos, con el objetivo de unificar todas las actividades en un solo inmueble, así como articular el funcionamiento de la Facultad y la Clínica Reina Fabiola. Además, se realizará la mejora tecnológica de los equipos

incorporando alta complejidad en los laboratorios y otros espacios de formación práctica. El inicio de la obra está previsto para el año 2018, con una duración estimada de 18 meses.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la UCC. Por otra parte, cuenta con un asesor en temas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional, encargado de realizar el “Informe sobre condiciones de seguridad e higiene” para la Facultad de Ciencias de la Salud, que abarca: características del edificio; instalaciones eléctricas, de climatización y gas y protecciones contra incendio. Además, se presentan certificados que garantizan las condiciones para la realización de actividades en los ámbitos extramuro a los que se accede por convenio.

Por otra parte, se presentan los procedimientos de la Clínica reina Fabiola para las Áreas que componen la Central de Esterilización; Mantenimiento de los Equipos; Tratamiento de la Basura; Cronograma de control y asistencia técnica para los sistemas contra incendio; Bioseguridad en el laboratorio de microbiología; Clasificación y depósito de Residuos Patógenos; Control Institucional del Medio Ambiente; Higiene Hospitalaria; Lavado y descontaminación de material de Laboratorio Bacteriológico; Diagnóstico por Imágenes Riegos de exposición a radiaciones ionizantes; Seguridad y Vigilancia; Manejo y Traslado de Residuos Patógenos; y el Programa de Seguridad del Paciente.

Además, el “Esquema de organización y pautas para la gestión en higiene, seguridad y medioambiente laboral y de residuos peligrosos y patógenos” (Resolución CS N° 149/09). En este marco, se estableció el procedimiento para la eliminación de residuos peligrosos verificando la corriente de residuo y su procedencia, disponiendo de un servicio de retiro de residuos peligrosos.

Cabe mencionar el Protocolo de Bioseguridad Odontología (Resolución Rectoral N° 1614/17), que establece los requisitos para el desarrollo de las actividades en salas preclínicas, clínicas y otros ámbitos de práctica, así como las medidas de seguridad que deben seguirse.

La PPS se desarrolla en la Clínica Odontológica Sixto Castellano y en los siguientes ámbitos externos a los que se accede por convenio: Hospital San Roque Nuevo (4

sillones odontológicos), Hospital Misericordia (4 sillones odontológicos) y Hospital Pediátrico del Niño Jesús (8 sillones odontológicos).

La carrera utiliza la Biblioteca de Medicina ubicada en la Sede Centro Jacinto Ríos y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos a domicilio y en sala de lectura, reservas vía web, préstamos interbibliotecarios, acceso al catálogo en línea y consulta de recursos digitales, entre otros. El sistema de bibliotecas se rige por el reglamento interno aprobado por Resolución Rectoral N° 1323/11. La biblioteca dispone de acceso a redes de bases de datos, tales como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCyT; ProQuest; EBSCO y E-libros. Sin embargo, no cuenta con equipamiento para el acceso de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad universitaria a estas redes de bases de datos en las instalaciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Además, forma parte de redes de cooperación interbibliotecaria, tales como Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba (Abuc) y Red Argentina de Bibliotecas de Universidades Privadas (Amicus), permitiendo el acceso online al catálogo de todas las instituciones miembro, así como gestionar intercambios, préstamos y permutas. Además, docentes y alumnos pueden acceder de forma remota a la biblioteca digital.

Por otra parte, se tiene acceso a la Biblioteca Central ubicada en la Sede Campus y por convenio a la biblioteca del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 7600 ejemplares y 80000 textos digitalizados. Existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico. Se realiza una vez al año un llamado a los docentes para que eleven la bibliografía requerida. Por otra parte, se accede a las revistas de odontología disponibles en las redes de bases de datos mencionadas.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Ratificar o rectificar la información registrada en la vinculación de las Fichas Docentes con respecto a la dedicación horaria semanal en función de las designaciones aprobadas. Notificar a los docentes sobre la dedicación destinada a las distintas actividades que desempeñan.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de materias optativas que se ofrecen de manera tal que el alumno pueda elegir de acuerdo con la carga horaria exigida en el plan de estudios.

Requerimiento 3: Asegurar que al menos 200 horas de la Práctica Profesional Supervisada se destine a una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio con la supervisión del docente. Estas condiciones deben estar reflejadas en el Reglamento de la PPS.

Requerimiento 4: Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes para garantizar el desarrollo sustantivo de las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 5: Incorporar equipamiento informático en la Biblioteca que permita el acceso a las redes de bases de datos por parte de la comunidad universitaria.

Requerimiento 6: Presentar las siguientes normativas.

- La normativa que apruebe las funciones del Coordinador de Investigación de la carrera de Odontología, como también la designación de la persona que ocupará el citado cargo, con su respectiva dedicación horaria semanal para llevar a cabo las tareas de gestión.
- La normativa que aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios y establece sus funciones, periodicidad de las reuniones y mecanismos de registro de lo actuado.

Requerimiento 7: Con respecto al instructivo Coneau Global.

- Registrar la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera de Odontología y la cantidad de alumnos de la unidad académica correspondientes al año 2017.
- Corregir la información correspondiente a la cantidad de ayudantes no graduados y otros cargos.

- Corregir la carga de la cantidad de alumnos becados durante el año 2016.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Difundir en la comunidad académica el nuevo plan de estudios de la carrera a implementarse en el año 2018.
2. Que los miembros del Consejo Asesor no sean los mismos que integran la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios.
3. Que la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios, planifique, coordine y registre los resultados alcanzados en las distintas instancias de articulación de los contenidos del plan de estudios.
4. Implementar la encuesta a alumnos en todas las asignaturas del plan de estudios.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Córdoba.

Requerimiento 1: Ratificar o rectificar la información registrada en la vinculación de las Fichas Docentes con respecto a la dedicación horaria semanal en función de las designaciones aprobadas. Notificar a los docentes sobre la dedicación destinada a las distintas actividades que desempeñan.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera rectifica en 6 Fichas de Vinculación Docente la distribución de la carga horaria para la realización de las distintas actividades (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión y tutorías), manteniendo la dedicación horaria total originalmente informada para estos docentes.

Además, adjunta las notificaciones de las respectivas dedicaciones y distribución de la carga horaria para las distintas actividades académicas firmadas por todos los docentes que participan en actividades de investigación, incluyendo los 6 docentes previamente mencionados.

Cabe mencionar que las correcciones realizadas no modifican los cuadros de dedicaciones del cuerpo académico consignadas en el Informe de Evaluación.

Evaluación:

Se considera que las acciones realizadas permiten dar por subsanado el requerimiento.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de materias optativas que se ofrecen de manera tal que el alumno pueda elegir de acuerdo con la carga horaria exigida en el plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se aprobaron las siguiente asignaturas optativas con una carga horaria de 30 horas cada una: Humanización de las Ciencias de la Salud; Fonoestomatología en Odontología; Odontología Mínimamente Invasiva; Salud Bucal Materno Infantil; Cuidados Paleativos; Implantología Oral; Cirugía Bucomaxilo Facial de Alta Complejidad y Desafíos de la Ortodoncia Actual para el Plan 2010 (Resolución

Rectoral N° 2646/17), a las que se suma para el Plan 2017 Problemática Social de la Discapacidad (Resolución Rectoral N° 2645/17).

Se presentan los programas analíticos correspondientes a las mencionadas asignaturas optativas.

Evaluación:

Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Asegurar que al menos 200 horas de la Práctica Profesional Supervisada se destine a una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio con la supervisión del docente. Estas condiciones deben estar reflejadas en el Reglamento de la PPS.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución adjunta el Reglamento de PPS para el Plan 2017 (Resolución Decanal N° 01/18 y Rectoral N° 187/18), donde se establece que la misma tiene una carga horaria total de 210 horas, destinando 204 horas a la formación práctica sobre pacientes en una situación real de aprendizaje, donde los alumnos realizan el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio, y 6 horas a la realización de 3 Tutorías de Apoyatura a las Prácticas Profesionales obligatorias.

Además, se establecen los requisitos que deben cumplir los estudiantes para iniciar su cursado (regularizar y aprobar el 80% de las asignaturas del plan de estudios, así como el sistema de correlatividades), modalidades de la PPS, supervisión docente en los diversos ámbitos donde se realiza la práctica, mecanismos de seguimiento académico, metodología de evaluación y ámbitos donde se desarrolla.

Por otra parte, el Reglamento de PPS para el Plan 2010 aprobado por Resolución Rectoral N° 1615/17, establece la carga horaria de 450 horas totales de las cuales 315 se encuentran destinadas a atender una situación real de aprendizaje donde el alumno aborda el diagnóstico, planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes, contemplando 135 horas para la realización de actividades de

docencia, investigación y proyección social. Este Reglamento dejará de tener vigencia a partir del año 2020.

Evaluación:

La documentación presentada permite dar por subsanados los déficits.

Requerimiento 4: Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes para garantizar el desarrollo sustantivo de las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un plan de mejoras para el período 2018 – 2020 con el objetivo de incrementar las dedicaciones docentes que garanticen el desarrollo de las actividades de investigación y proyección social (RSU). Además, se prevé que estas acciones impacten en el incremento de la publicación de los resultados de las actividades en medios reconocidos, así como en la consolidación de los equipos de investigación y extensión. Se otorgarán 6 dedicaciones de entre 20 y 29 horas a docentes de la carrera vinculados a estas actividades, efectivizándose 2 en el año 2018, 2 en el año 2019 y 2 en el año 2020. El plan tiene como responsables a diversas instancias de la Universidad y la unidad académica, incluyendo a la Directora de la Carrera y el Decano de la Facultad, y se llevará adelante con recursos propios.

Evaluación:

Se considera las acciones previstas permitirán subsanar el déficit.

Requerimiento 5: Incorporar equipamiento informático en la Biblioteca que permita el acceso a las redes de bases de datos por parte de la comunidad universitaria.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta un plan de mejoras para la incorporación de equipamiento informático en la Biblioteca de Medicina ubicada en la Sede Centro Jacinto Ríos, que permitirá garantizar el acceso a las redes de base de datos por parte de la comunidad universitaria. El plan establece la compra de 4 computadoras portátiles para la Biblioteca durante el año 2018 con recursos financieros propios, teniendo como responsables al Vicerrectorado de Economía, Decano de la Facultad y la Directora del Sistema de Bibliotecas.

Por otra parte, se informa que se adquirió durante el año 2017 una computadora portátil para el acceso de los alumnos a los recursos digitales en la sala de lectura.

Evaluación:

Las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit.

Requerimiento 6: Presentar las siguientes normativas.

- La normativa que apruebe las funciones del Coordinador de Investigación de la carrera de Odontología, como también la designación de la persona que ocupará el citado cargo, con su respectiva dedicación horaria semanal para llevar a cabo las tareas de gestión.
- La normativa que aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios y establece sus funciones, periodicidad de las reuniones y mecanismos de registro de lo actuado.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución adjunta la normativa que aprueba la creación del cargo de Coordinador de Investigación de la carrera de Odontología, que tiene entre sus funciones apoyar y fortalecer el desarrollo de la investigación y la vinculación tecnológica en la carrera de Odontología, integrar la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, promover el desarrollo de actividades de investigación en las líneas prioritarias definidas para la carrera, realizar el seguimiento de los proyectos aprobados por la Secretaría de Investigación de la Universidad y gestionar financiamiento (Resolución Rectoral N° 2644/17). Además, se define una dedicación de 5 horas semanales para el desarrollo de las funciones del cargo. Asimismo, se presenta la designación del Coordinador de Investigación de la Carrera de Odontología (Resolución Rectoral N° 2648/17).

Por otra parte, la Resolución Rectoral N° 2643/17 aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios y establece sus funciones, periodicidad de las reuniones y mecanismos de registro de lo actuado. La Comisión deberá estar conformada por un mínimo de 5 docentes, uno por cada eje que conforma la carrera (Formativo, Ético, Filosófico y Crítico; Social, Instrumental y Comunicacional; Morfofuncional; Salud – Enfermedad y Profesional, Disciplinar y de Rehabilitación) y estará presidida por el Director de la Carrera. Además, deberá reunirse un mínimo de dos veces al año, dejando registrado en actas su funcionamiento. Se encuentran entre

sus funciones el seguimiento y revisión de los planes de estudio, articular con la Comisión de Apoyo para la Renovación Curricular de los Planes de Estudio de las Carreras de Grado de la Universidad, sugerir las mejoras que aseguren y promuevan la calidad y pertinencia del plan de estudios, entre otros.

Evaluación:

La documentación presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 7: Con respecto al instructivo Coneau Global.

- Registrar la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera de Odontología y la cantidad de alumnos de la unidad académica correspondientes al año 2017.
- Corregir la información correspondiente a la cantidad de ayudantes no graduado y otros cargos.
- Corregir la carga de la cantidad de alumnos becados durante el año 2016.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informan para el año 2017 un total de 80 ingresantes, 292 alumnos y 13 egresados para la carrera de Odontología. Además, para el mismo período, se informan para las carreras de grado que se dictan en la unidad académica: 740 alumnos para Medicina; 107 alumnos para la Licenciatura en Enfermería; 30 alumnos para la Licenciatura en Terapia Ocupacional; 267 alumnos para Instrumentación Quirúrgica; 187 alumnos para la Licenciatura en Nutrición y 112 alumnos para Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica.

Por otra parte, se corrige la información relacionada con la cantidad de ayudantes graduados y otros cargos, consignando un total de 7 ayudantes no graduados.

Finalmente, se corrige la cantidad de becados de la carrera para el período 2014 – 2017 en un total de 59 estudiantes.

Evaluación:

Se considera que el requerimiento ha sido satisfecho.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Difundir en la comunidad académica el nuevo plan de estudios de la carrera a implementarse en el año 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera informa la realización de las siguientes acciones: se difundió a través de mail y redes sociales el Plan 2017; se entregó a los titulares de cátedra una nota explicando la modificación del plan de estudio, anexando el texto ordenado y la normativa que lo aprueba (Resolución Rectoral N° 1575/17) y se publicó en diferentes espacios de la Facultad el documento impreso (sala de profesores, aulas, pasillos y clínica odontológica).

Además, en el mes de febrero de 2018 se realizará una reunión con el cuerpo académico de la carrera para trabajar sobre los aspectos que implica el cambio de plan de estudios. Las reuniones con alumnos de 1ro a 4to año se realizaron durante el año 2017.

Evaluación:

Se considera que la institución ha realizado acciones y ha atendido a la recomendación y se sugiere sostener en el tiempo los espacios de intercambio y sociabilización académicos.

Recomendación 2: Que los miembros del Consejo Asesor no sean los mismos que integran la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se prevé en el año 2018 elevar la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera, diferentes a los del Consejo Asesor de la Carrera, para concretar las designaciones correspondientes.

Evaluación:

La recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Que la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios, planifique, coordine y registre los resultados alcanzados en las distintas instancias de articulación de los contenidos del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La Resolución Rectoral N° 2643/17 que establece las funciones de la Comisión de Seguimiento y Revisión de Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, prevé la planificación, coordinación y registro de los resultados alcanzados en las distintas instancias implementadas de articulación de los contenidos del plan de estudio.

Evaluación:

Las acciones previstas darán por atendida la recomendación.

Recomendación 4: Implementar la encuesta a alumnos en todas las asignaturas del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera informa que desde el mes de noviembre de 2017 se implementó la encuesta a los alumnos en la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de la carrera de odontología, que forma parte de los instrumentos para evaluar al personal docente de la UCC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1516/16.

Evaluación:

La recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 16620369 Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.